

10.32

**RESOLUCION No. 039 DE 2023  
( Enero 24)**

Por medio de la cual se adjudica un contrato.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 0530 de mayo 2 de 1995, Artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, y

**CONSIDERANDO**

La Empresa Lotería del Cauca, dio apertura al procedimiento administrativo contractual mediante la Invitación a Cotizar No. 002 de 2023, para la Impresión, suministro y distribución de listas 22.300 por sorteo, a partir del sorteo 2440 del 04 de febrero de 2023 hasta el sorteo 2487 del 30 de diciembre de 2023 y el sorteo extraordinario Supermillonario No. 0005 de 2023, para un total de 49 sorteos y 1.092.700 listas, para ser distribuidas en diferentes regiones del País, excepto Popayán y los departamentos de Norte de Santander, Santander y Antioquia. Las listas tendrán un tamaño mínimo de 10.5 cm x 16 cm, en papel periódico impresos a una tinta; incluirá el logo de la Lotería del Cauca; en tamaño destacado el valor del premio mayor, los secos, el chance patojo a las ciudades donde han sido despachados; en menor tamaño las aproximaciones, las líneas de atención al cliente y la dirección de la página web: Las listas deberán ser entregadas a primera hora del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa Lotería del Cauca, la respectiva invitación a cotizar No. 002 de 2023 con sus anexos, fueron publicados oportunamente en la página Web: [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La invitación está soportada por: Estudios Previos suscritos por el Jefe de la Oficina Comercial y el Gerente de la Lotería del Cauca.

La Empresa nombró un Comité de Evaluación designado mediante Resolución No. 0024 del 11 de enero de 2023 para evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación a Cotizar No. 002 de 2023.

De conformidad con lo establecido en el Cronograma de la invitación, el día 16 de enero de 2023, se señaló como fecha de presentación de las propuestas.

Llegada la fecha y hora antes señalada, se registró, tal como consta en el acta respectiva de esa misma fecha, la presentación oportuna de una cotización:

PROPONENTE: ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT SAS



NIT: 901091383-3

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS WILSON TAFUR ALARCON

C.C. No. 79.379.703

El acta de apertura fue publicada en las páginas Web: [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

El Comité de evaluación presentó de conformidad con los parámetros establecidos en los términos de la invitación su respectiva Acta de evaluación, suscrita por todos los miembros del Comité Evaluador, el 18 de enero de 2023, acta publicada en la página Web: [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Revisada la evaluación efectuada por el comité evaluador se le adjudica el contrato al proponente ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT SAS, NIT. 901091383-3, representada legalmente por el señor CARLOS WILSON TAFUR ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.379.703, se observa que cumple con las condiciones establecidas por la Lotería del Cauca según invitación No. 002 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** a ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT SAS, NIT. 901091383-3, representada legalmente por el señor CARLOS WILSON TAFUR ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.379.703, el contrato para la para la Impresión, suministro y distribución de listas 22.300 por sorteo, a partir del sorteo 2440 del 04 de febrero de 2023 hasta el sorteo 2487 del 30 de diciembre de 2023 y el sorteo extraordinario Supermillonario No. 0005 de 2023, para un total de 49 sorteos y 1.092.700 listas, para ser distribuidas en diferentes regiones del País, excepto Popayán y los departamentos de Norte de Santander, Santander y Antioquia. Las listas tendrán un tamaño mínimo de 10.5 cm x 16 cm, en papel periódico impresos a una tinta; incluirá el logo de la Lotería del Cauca; en tamaño destacado el valor del premio mayor, los secos, el chance patojo a las ciudades donde han sido despachados; en menor tamaño las aproximaciones, las líneas de atención al cliente y la dirección de la página web: Las listas deberán ser entregadas a primera hora del día hábil siguiente a la realización del sorteo, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$79.668.659.00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución, al señor CARLOS WILSON TAFUR ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.379.703, representante Legal de ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT SAS, NIT. 901091383-3, a través del correo electrónico indicado en la cotización presentada.



VIGILADO Supersalud

039

**ARTICULO TERCERO:** No procede recurso alguno contra la presente actuación Administrativa.

Dada en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**MILCIADES VERGARA BALANTA**  
Gerente

Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez. - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano

